

Doctor(a)
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
 YOTOCO – VALLE DEL CAUCA.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: GUILLERMO ANDRES ESCUE ARBOLEDA
RADICADO: 2021 - 141
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTA** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el mandamiento de pago y la sentencia proferida dentro del proceso ejecutivo, se según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, así :

CONFORME AL PAGARE N° 458683923

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
931	22-sep-21	30-sep-21	17,19	25,79	1,9304	\$55.071.400	9	\$ 314.564,98
1095	01-oct-21	31-oct-21	17,08	25,62	1,9189	\$55.071.400	31	\$ 1.077.054,39
1259	01-nov-21	30-nov-21	17,27	25,91	1,9382	\$55.071.400	30	\$ 1.052.766,19
1405	01-dic-21	31-dic-21	17,46	26,19	1,9574	\$55.071.400	31	\$ 1.098.640,01
1597	01-ene-22	31-ene-22	17,66	26,49	1,9776	\$55.071.400	31	\$ 1.109.964,98
143	01-feb-22	28-feb-22	18,3	27,45	2,0418	\$55.071.400	28	\$ 1.035.133,06
256	01-mar-22	31-mar-22	18,47	27,71	2,0592	\$55.071.400	31	\$ 1.155.767,67
382	01-abr-22	30-abr-22	19,05	28,58	2,1169	\$55.071.400	30	\$ 1.149.857,31
498	01-may-22	24-may-22	19,71	29,57	2,1819	\$55.071.400	24	\$ 948.114,17
INTERESES MORATORIOS								\$ 8.941.862,76
CAPITAL								\$ 55.071.400,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO								\$ 64.013.262,76
SEGURO ADQUIRIDO								\$ 476.000,00

GRAN TOTAL LIQUIDACION..... \$ 64.489.262,76

Me permito aportar liquidación la cual se realiza conforme al mandamiento y la sentencia, hasta el hoy 24 de mayo de 2022 aclarando que se liquidan intereses moratorios a la tasa legal permitida la cual es cambiante mes a mes hasta la fecha, tal como lo certifica la superintendencia financiera.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ
 C.C. 9.572.485 Expedida en Pereira
 T.P. 158.462 del C.S.J.